

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad de Previsión Social «Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social Constancia Centro Instructivo» (MPS-2510) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social*

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Previsión Social Constancia Centro Instructivo», con domicilio en Inca (Mallorca), va a ser declarada extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social al haber procedido a su disolución y liquidación, encontrándose ésta ultimada.

Las personas que se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación de este aviso.

Madrid, 6 de julio de 1989.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—5.743-A.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad de Previsión Social «Sociedad de Mutualidad de Previsión Social del Banco de Crédito a la Construcción» (MPS-2071) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social*

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto de 1985), se pone en conocimiento del público en general que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social del Banco de Crédito a la Construcción» va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social al haber procedido a su disolución y liquidación, encontrándose ésta ultimada.

Las personas que se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación de este aviso.

Madrid, 6 de julio de 1989.—El Director general, por delegación, El Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—5.742-A.

*Aviso oficial por el que se notifica a la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima», en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros de 30 de junio de 1989 por la que se acuerda que la liquidación de la Entidad sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que con fecha 30 de junio de 1989 se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima», en liquidación, en el que se señala que en la liquidación de la misma concurre la circunstancia

prevista en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, sobre falta de designación de liquidadores; sin que la Entidad interesada haya desvirtuado durante el trámite de audiencia la referida situación.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima», en liquidación, por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el citado apartado c) de los artículos 2.º y 7.º de las normas antes referidas.

La presente Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de julio de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Sr. Representante legal de la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima», en liquidación.—12.869-E.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### Gobiernos Civiles

##### CORDOBA

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el «gasoducto Sevilla-Madrid», en la provincia de Córdoba.*

Con fecha 12 de julio de 1989 fue autorizado por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones de «gasoducto Sevilla-Madrid», en la provincia de Córdoba, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Gobierno Civil ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar los días 25 y 26 de septiembre de 1989, en el Ayuntamiento de

Palma del Río; el día 26, en el Ayuntamiento de Hornachuelos; el día 27, en el Ayuntamiento de Fuente Palmera; el día 28, en el Ayuntamiento de Guadalcazar; el día 29, en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río; los días 2 y 3 de octubre de 1989, en el Ayuntamiento de Córdoba; los días 4 y 5, en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba; el día 6, en el Ayuntamiento de Montoro; los días 9 y 10, en el Ayuntamiento de Adamuz, y los días 10 y 11, en el Ayuntamiento de Cardena.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Córdoba, 26 de julio de 1989.—El Gobernador Civil.—11.892-C.

##### SEVILLA

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el «gasoducto Sevilla-Madrid», en la provincia de Sevilla.*

Con fecha 10 de julio de 1989 fue autorizado por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones de «gasoducto Sevilla-Madrid», en la provincia de Sevilla, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar los días 4 de septiembre, en el Ayuntamiento de Dos Hermanas; los días 5 y 6 de septiembre, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra; los días 6, 7 y 8 de septiembre, en el Ayuntamiento de La Campana; los días 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de septiembre, en el Ayuntamiento de Carmona, y el día 19, en el Ayuntamiento de Ecija.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 25 de julio de 1989.—El Delegado del Gobierno.—11.893-C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederaciones Hidrográficas

#### DUERO

##### Expropiaciones. Nota extracto de información pública

Estando declarada la urgencia a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa las obras del canal alto de Los Payuelos (León), se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que aparecen relacionados en el «Boletín Oficial» de la Provincia de León» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que comparezcan los días y horas señalados en la Casa de Juntas del Pueblo.

Valladolid, 21 de julio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.—12.887-E.

##### Relación que se cita

Término municipal: Villamartin de Don Sancho. Localidad: Villamartin de Don Sancho. Día 27. Mes: Septiembre. Hora: Once.

Término municipal: Cea. Localidad: Bustillo de Cea. Día 27. Mes: Septiembre. Hora: Trece.

Término municipal: Villamol. Localidad: Villacalbuey. Día 27. Mes: Septiembre. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Villamol. Localidad: Villamol. Día 27. Mes: Septiembre. Hora: Diecinueve.

Término municipal: Villaselán. Localidad: Castroja. Día 28. Mes: Septiembre. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Villaselán. Localidad: Santa María del Río. Día 28. Mes: Septiembre. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Santa María Monte Cea. Localidad: Banecidas. Día 29. Mes: Septiembre. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Santa María Monte Cea. Localidad: Castellanos. Día 29. Mes: Septiembre. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: El Burgo Ranero. Localidad: Villamunio. Día 2. Mes: Octubre. Hora: Once.

Término municipal: El Burgo Ranero. Localidad: El Burgo Ranero. Día 2. Mes: Octubre. Hora: Trece.

Término municipal: El Burgo Ranero. Localidad: Calzadilla de los Hermanillos. Día 2. Mes: Octubre. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Santas Martas. Localidad: Villamarco. Día 2. Mes: Octubre. Hora: Diecinueve treinta.

Término municipal: Valdepolo. Localidad: Saelices de Payuelo. Día 3. Mes: Octubre. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Valdepolo. Localidad: La Aldea del Puente. Día 3. Mes: Octubre. Hora: Doce.

Término municipal: Valdepolo. Localidad: Villamondrín. Día 3. Mes: Octubre. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Valdepolo. Localidad: Quintana de Rueda. Día 3. Mes: Octubre. Hora: Dieciocho treinta.

Término municipal: Valdepolo. Localidad: Valdepolo. Día 4. Mes: Octubre. Hora: Diez.

Término municipal: Valdepolo. Localidad: Villahuerta. Día 4. Mes: Octubre. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Cubillas de Rueda. Localidad: Sañeadores de Rueda. Día 9. Mes: Octubre. Hora: Once.

Término municipal: Cubillas de Rueda. Localidad: Vega de Monasterio. Día 9. Mes: Octubre. Hora: Trece.

Término municipal: Cubillas de Rueda. Localidad: Quintanilla de Rueda. Día 9. Mes: Octubre. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Cubillas de Rueda. Localidad: Cubillas de Rueda. Día 10. Mes: Octubre. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Cubillas de Rueda. Localidad: Villapadierna. Día 10. Mes: Octubre. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Cubillas de Rueda. Localidad: San Cipriano de Rueda. Día 11. Mes: Octubre. Hora: Nueve treinta.

Término municipal: Cubillas de Rueda. Localidad: Palacios de Rueda. Día 16. Mes: Octubre. Hora: Once.

Término municipal: Cistierna. Localidad: Vidanes. Día 16. Mes: Octubre. Hora: Dieciséis treinta.

Término municipal: Cistierna. Localidad: Sorriba del Esla. Día 17. Mes: Octubre. Hora: Nueve treinta.

### Demarcaciones de Carreteras

#### CATALUÑA

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto I-L-345-D. Acondicionamiento, Mejora de plataforma y acondicionamiento locales. C-145, puntos kilométricos 1,100 al 5,640. Tramo: Seo d'Urgell-Frontera de Andorra. Términos municipales: Seo d'Urgell y Valles de Valira. Provincia: Lérida.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 20 de junio de 1989; «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «La Mañana», de Lérida, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 12 de septiembre de 1989, a partir de las doce treinta horas, en el Ayuntamiento de Valles de Valira (Anserall), para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valles de Valira (Anserall) y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña y/o Unidad de Carreteras de Lérida.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Valles de Valira (Anserall), los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que se satisfaga y que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 25 de julio de 1989.—El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.—12.826-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Instituto de Bachillerato Mixto

#### PRAVIA

A los efectos de la Orden de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Bachiller Superior de don Alfonso Angel Rodríguez Samaniego, expedido

por la Universidad de Oviedo el día 6 de abril de 1974, registrado al folio 28, número 53.535.

Pravia, 3 de julio de 1989.—El Director, Manuel García Nieto.—4.867-D.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don David Martí Garín, que fue expedido el día 16 de marzo de 1983 y registrado con el número 3.342 del Registro Especial del Ministerio y folio 217, número 1.299 del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre).

Barcelona, 9 de junio de 1989.—El Decano.—4.917-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: M-G-335, «Nuevo puente y acondicionamiento. Puente sobre el río Fluvià en L'Arbre. Sector carretera C-252 de La Bisbal a Port-Bou por Figueres, puntos kilométricos 24,202 al 25,617. Tramo: Torroella de Fluvià-Ventalló». Términos municipales: Torroella de Fluvià y Ventalló*

Aprobado el proyecto M-G-335, «Nuevo puente y acondicionamiento. Puente sobre el río Fluvià en L'Arbre. Sector carretera C-252 de la Bisbal a Port-Bou por Figueres, puntos kilométricos 24,202 al 25,617. Tramo: Torroella de Fluvià-Ventalló», de los términos municipales de Torroella de Fluvià y Ventalló, en fecha 26 de marzo de 1989, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento durante un plazo de quince días para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 17 de julio de 1989.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—12.825-E.

#### Anexo

*Término municipal: Torroella de Fluvià*

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Tomás y Conrado Curanta Riera. Objeto a expropiar:

Erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.070.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: «Aridos Hermanos Curanta, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.080.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Ramón Masset i Planes. Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.920.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: María Costa i Sabria. Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.440.

Número de finca: 5. Nombre del titular afectado: Pere Ripoll i Teixidor. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 24.282.

Número de finca: 6. Nombre del titular afectado: P. Aupi i Vial. Objeto a cultivar: Cultivo Superficie a expropiar en metros cuadrados: 362.

Número de finca: 7. Nombre del titular afectado: Pere Ripoll i Teixidor. Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.186.

Número de finca: 8. Nombre del titular afectado: Tomás y Conrado Curanta Riera. Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.000.

Número de finca: 9. Nombre del titular afectado: Tomás y Conrado Curanta Riera. Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 12.633.

Número de finca: 10. Nombre del titular afectado: Santiago Serrati i Maymi. Objeto a expropiar: Erial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 18.960.

Número de finca: 11. Nombre del titular afectado: Lluís Albert i Rivas. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 13.400.

Número de finca: 12. Nombre del titular afectado: Joan Gratacos i Font. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.948.

#### Término municipal: Ventalló

Número de finca: 13. Nombre del titular afectado: Tomás Curanta i Riera. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 260.

Número de finca: 14. Nombre del titular afectado: Tomás Curanta i Riera. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 170.

Número de finca: 15. Nombre del titular afectado: Josep Maria Caixas i Vila. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 135.

Número de finca: 16. Nombre del titular afectado: Joan Lluís i de la Torre. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 280.

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: M-L-831. «Mejora local. Mejora de curvas peligrosas. Carretera L-504, puntos kilométricos 7,900 al 11,400. Tramo: Ribera de Cardós-Ainet de Cardós». Término municipal: Ribera de Cardós*

Aprobado el proyecto M-L-831, «Mejora local. Mejora de curvas peligrosas. Carretera L-504, puntos kilométricos 7,900 al 11,400. Tramo: Ribera de Cardós-Ainet de Cardós» del término municipal de Ribera de Cardós, en fecha 28 de junio de 1989, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este

Departamento durante un plazo de quince días para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 14 de julio de 1989.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—12.824-E.

#### Anexo

##### Término municipal: Ribera de Cardós

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: José Gasset Puig. Objeto a expropiar: Prado de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 355.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Teresa Ramonet Solans. Objeto a expropiar: Matojo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 708.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Comunal Vecinos Ribera de Cardós. Objeto a expropiar: Matojo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 255.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: José Sebastá Gasset. Objeto a expropiar: Prado de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 530.

Número de finca: 5. Nombre del titular afectado: Comunal Vecinos Ribera de Cardós. Objeto a expropiar: Matojo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 127.

Número de finca: 6. Nombre del titular afectado: Pere Lladós Orteu. Objeto a expropiar: Matojo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 220.

Número de finca: 7. Nombre del titular afectado: Teresa Ramonet Solans. Objeto a expropiar: Prado de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 480.

Número de finca: 8. Nombre del titular afectado: Teresa Ramonet Solans. Objeto a expropiar: Matojo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 340.

Número de finca: 9. Nombre del titular afectado: María Ferrer Esplandiú. Objeto a expropiar: Prado de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 250.

Número de finca: 10. Nombre del titular afectado: María Ferrer Esplandiú. Objeto a expropiar: Prado de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 780.

Número de finca: 11. Nombre del titular afectado: Josep Maria Ferrer Esplandiú. Objeto a expropiar: Prado de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 360.

Número de finca: 12. Nombre del titular afectado: Josep Maria Ferrer Esplandiú. Objeto a expropiar: Prado de regadío. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.440.

Número de finca: 13. Nombre del titular afectado: Comunal Vecinos Ribera de Cardós. Objeto a expropiar: Matojo. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 282.

## Departamento de Industria y Energía

### Servicios Territoriales de Industria

#### LERIDA

*Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A-5.610 RLT, promovido a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Estos Servicios Territoriales de Industria de Lleida, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 16 de marzo; el Decreto 1775/1966,

de 22 de julio, y el Reglamento de Técnicos Específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente A-5.610 RLT.

Nueva red de distribución en el término municipal de Bellpuig, con línea aérea, a la tensión de 25 kV, de origen en estación transformadora «Nacher» (existente), y final en apoyo número 4, en proyecto, de 0,750 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico, con conductores de aluminio de 3x54.6 milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

Tramo de línea subterránea, con origen en el apoyo número 4, en proyecto, y final nuevo centro de transformación «Escuelas», de 0,176 kilómetros de longitud, con conductores de aluminio de 3 x 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora «Escuelas», de tipo interior, con 1.000 KVA de potencia y relación 25/0.380 kV.

2. Autorizar y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lleida, 15 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Josep Giné i Badia.—4.952-D.

#### TARRAGONA

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de Procedimiento Administrativo, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de «disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de Combustibles Gaseosos», se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones de gas natural:

Referencia: X.D.F. número 60 «Proyecto de canalización en MPB Zona Educativa-Avenida Cap de Salou», en la ciudad de Tarragona.

Peticionario: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio en Tarragona, calle La Unió, número 21, titular de la concesión administrativa por Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 5 de julio de 1979, para la instalación de una industria de distribución y venta de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales de Tarragona, Vilaseca de Solcina y Constantí, y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos que se afectan con motivo de la prestación del Servicio Público de Suministro de Combustibles Gaseosos por Canalización, o por las actividades de producción, conducción y distribución relativas a dicho suministro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto de la petición: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y urgente ocupación, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el mismo.

#### Características principales de la instalación

Origen: Pozo de válvulas existente junto a la entrada de polidesportivo «La Salle», en la zona educativa de Tarragona.

Final: Junto al vial Cap de Salou.

Longitud: 119 metros.

Caudal de: 1.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Tubería de: Polietileno (PE) de diámetro 110 milímetros y espesor 10 milímetros.

Profundidad mínima de enterramiento: 0,50 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 575.867 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso, en una franja de terreno de 3 metros de anchura, por el eje de la cual irá enterrada la canalización, junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que se precisen, en disposición enterrada o de superficie. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Por eso se dispondrá en la citada franja del libre acceso del personal, los elementos y medios necesarios con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras de una franja o pista, donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima de la cual será de 6 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de labrado, cava u otros similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja a la cual hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto, en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y elementos anejos, a una distancia inferior a un metro y medio a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante lo anterior, y en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, será necesario solicitar autorización a los Servicios Territoriales de Industria, los cuales podrán concederla previa demanda de informe a «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo citado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan tomar vista del expediente en el que constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de estos Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, número 14, y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se crean oportunas en un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 14 de julio de 1989.—El Cap del Servicio J. Femenia i Signes.—11.874-C.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

#### Término municipal de Tarragona

Fisca número: T-1. Titular y domicilio: Manuela Solé Vidal, autovía de Reus, junto Oxigeno-Linde. Afección: Tubería a instalar: 36 ml (medida sobre el eje del gasoducto); ocupación temporal: 108 metros cuadrados; servidumbre perpetua: 108 metros cuadrados. Datos catastrales: Polígono número: 3-64; parcela número: 5. Naturaleza: Er.

Fisca número: T-2. Titular y domicilio: Antonio Borró Caballé, rambla Nova, 115, 8.º, 1.ª, Tarragona. Afección: Tubería a instalar: 80 ml (medida sobre el eje del gasoducto); ocupación temporal: 240 metros cuadrados; servidumbre perpetua: 240 metros cuadrados. Datos catastrales: Polígono número: 3-64; parcela número: 9. Naturaleza: Er.

## Departamento de Comercio, Consumo y Turismo

### Secretaría General

*Resolución por la que se señalan días para la reducción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalación de un Centro recreativo turístico en Vila-seca i Salou*

Dado que ha sido publicada la relación de los bienes y los derechos afectados por el proyecto de instalación de un Centro recreativo turístico en el término municipal de Vila-seca i Salou («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.165, de 7 de julio de 1989; «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 12 de julio de 1989, y «Diari de Tarragona» de 12 de julio de 1989), de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y se ha declarado la urgencia en la ocupación mediante el Decreto 132/1989, de 23 de junio, he resuelto:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia 2, de dicha Ley, señalar los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 1989 para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes que se expropián.

Este señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en este Departamento (paseo de Gracia, número 15, Barcelona).

Deben asistir los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, y aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado. Pueden hacerse acompañar por su cuenta, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión serán las dependencias del Ayuntamiento de Vila-seca i Salou. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, con el fin de proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 31 de julio de 1989.—El Secretario general, Senén Florensa i Palau.—12.068-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BARCELONA

##### Información pública

En cumplimiento del acuerdo municipal de 27 de junio pasado, por el que se aprobó inicialmente la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano en el término municipal de Barcelona, en la manzana limitada por las calles de Rocafort, Mallorca, Calabria y por la avenida de Roma, en ejecución de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 1985, se somete a información pública por el plazo de un mes la mencionada propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

El expediente de su razón se hallará expuesto al público y podrá ser examinado dentro de dicho plazo en el Negociado de Planeamiento (avenida Príncipe de Asturias, 61, cuarta planta, días laborales de diez a trece treinta horas), al objeto de que se deduzcan en este periodo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 28 de junio de 1989.—El Secretario general, Jordi Baulies Cortal.—12.071-C.

##### Información pública y suspensión de otorgamiento de licencias

En cumplimiento del acuerdo municipal de 21 de julio pasado, por el que se aprobó inicialmente la

propuesta de modificación del Plan General Metropolitano en el término municipal de Barcelona, sector central de Sant Andreu, se somete a información pública hasta el día 30 de septiembre de 1989, la mencionada propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, en virtud del propio acuerdo se ha determinado la prórroga de la suspensión del otorgamiento de licencias acordada por el Consejo Plenario el 22 de julio de 1988, precisando que esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, a partir del 26 de agosto de 1988, fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de dicha suspensión; asimismo se ha determinado la suspensión, por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, reestructuración de locales, de demolición y de implantación de nuevas actividades o ampliación de las existentes, en los ámbitos definidos en el plano elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Cataluña, que figura en el expediente.

El expediente de su razón se hallará expuesto al público y podrá ser examinado dentro de dicho plazo en el Negociado de Planeamiento (avenida Príncipe de Asturias, número 61, cuarta planta, días laborales de diez a trece treinta horas), al objeto de que se deduzcan en este periodo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 25 de julio de 1989.—El Secretario general, Jordi Baulies Cortal.—12.072-C.

#### LLANES (PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Declarada por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 13 de los corrientes la urgente ocupación de los bienes y derechos de los edificios, anejos al Instituto de Bachillerato de Llanes, sitos en la Encarnación, de la villa de Llanes, con motivo de las obras de instalación de la rama de Hostelería de Formación Profesional por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 de su Reglamento, se pone en conocimiento de que por este Ayuntamiento se ha acordado señalar como fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles afectados el día 7 de agosto de 1989, a las diez horas, para lo cual los propietarios afectados deberán comparecer en el Ayuntamiento de Llanes a la hora indicada con la finalidad de acudir al sitio de ubicación de los inmuebles para proceder al levantamiento de las actas previas sobre el terreno, advirtiendo a los propietarios que pueden acudir acompañados de Notario y Perito a su costa, si lo estiman oportuno.

Los interesados podrán efectuar alegaciones hasta el momento del levantamiento de las actas previas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Llanes, 17 de julio de 1989.—El Alcalde.—6.006-A.

#### PARLA

##### Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Parla, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1989, ha aprobado inicialmente la modificación puntual del PGOU para la creación de suelo industrial, en las zonas denominadas «La Laguna» y «La Ermita», lo que se hace público de conformidad con el artículo 41 de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación en los «Boletines Oficiales» los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos, calle Ramón y Cajal, posterior, de nueve a trece horas, y de lunes a viernes.

Parla, 25 de julio de 1989.—El Alcalde.—6.254-A.